



Decanato

«Año de la consolidación del Mar de Grau»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 630-D-FLCH-16
Lima, 1 de setiembre de 2016

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 03779-FLCH-2016 relativo a la licencia sin goce de haber del profesor **PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO**.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud el **LIC. PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO**, con código N.º 0A1424, Profesor Auxiliar T.P. 20 hrs. del Departamento Académico de Arte, solicita que se le otorgue licencia y ampliación de licencia sin goce de haber, por motivos de enfermedad de familiar directo (esposa), del 21 de marzo al 15 de julio de 2016;

Que al haber hecho uso de una licencia sin goce de haber del 2 de marzo de 2012 hasta el 1 de enero de 2015 (2 años y 10 meses) otorgado por Resolución Jefatural N.º 1222/DGA-OGRRHH/2012 y reincorporación R.J. N.º 00325/DGA-OGRRHH/2015, mediante Oficio N.º 0453-D-FLCH-2016 con fecha 22 de abril de 2016, se realizó la consulta a la Oficina General de Recursos Humanos, si correspondía otorgarle nueva licencia sin goce de haber;

Que con fecha 25 de julio de 2016 la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N.º 1211-OGAL-R-2016 de la Oficina General de Asesoría Legal en el cual informa que no se ha cumplido con lo que establece la Directiva N.º 010-OGP95, por lo que opina que no procede la licencia sin goce de haber y tampoco procede la ampliación de licencia sin goce de haber;

Que mediante Dictamen N.º 014-CPEPD-FLCH-2016 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente propone que de manera excepcional y por única vez se le conceda la licencia sin goce de haber al profesor **PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO**, del 21 de marzo al 15 de julio de 2016, por tratarse de la enfermedad de un familiar;

Que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 31 de agosto de 2016 se aprobó conceder la licencia sin goce de haber; y,

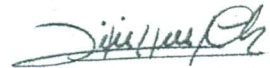
En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **OTORGAR**, en vía de regularización, licencia sin goce de haber al **LIC. PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO**, con código N.º 0A1424, Profesor Auxiliar T.P. 20 hrs. del Departamento Académico de Arte, del 21 de marzo al 15 de julio de 2016, por motivos de salud de familiar directo (esposa).
- 2.º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.




MG. LILIA LLANTO CHÁVEZ
VICEDECANA ACADÉMICA




DR. CARLOS GARCÍA BEDOYA MAGUIÑA
DECANO